



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL
DIECISÉIS**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las veinte horas y quince minutos, del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don Vidal Sanza Albarrán
Don José Luis Núñez Cerezo
Don Fabián González González

Disculpan su ausencia los Señores Concejales Doña María Soraya Antón Bartolomé, Don Esteban Velázquez Ortega, y Don José Manuel Serrano Peñas.

Secretario: Don Rodrigo Vicente Ibáñez Roura.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, para su aprobación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día cinco de mayo de dos mil dieciséis, para su aprobación.

Sometidas a votación, se aprueban por UNANIMIDAD (cuatro votos a favor y cero en contra) de los presentes, las Actas de la sesiones, ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis y, la extraordinaria con carácter urgente celebrada el día cinco de mayo de dos mil dieciséis.

2º.- SORTEO PÚBLICO DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE FUENTESPINA, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2016.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno que el sorteo se realizará por extracción del número correspondiente del censo electoral, y que de no concurrir la titulación académica exigida o imposibilidad por la edad, se tomará en consideración el siguiente número superior.

Tras la celebración del sorteo y llevadas a cabo las anotaciones pertinentes de las personas seleccionadas, el Sr. Concejales Don José Luis procede a la lectura de los siguientes miembros de la Mesa Electoral de Fuentespina:

Como miembros titulares de la Mesa:

Presidencia: Don Jaime Escudero Fernández
Primer vocal: Doña Sara Abad Citores
Segundo vocal: Don Juan Antonio Carral Quintana

Como miembros suplentes de la Mesa:

Primero Presidencia: Don Jerónimo Pérez Sanza
Segundo Presidencia: Doña María Nieves de Frutos Sanz

Primero de Primer vocal: Doña María Ángeles Miguel Núñez
Segundo de Primer vocal: Doña Elisa de Cos Díez

Primero de Segundo vocal: Don Eladio Pérez Álvarez
Segundo de Segundo vocal: Don Celso Pérez Salinero

Fuentespina



3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Secretario para que de cuenta de la liquidación del ejercicio 2015; el Sr. Secretario toma la palabra y expone que en el año dos mil quince el Ayuntamiento de Fuentespina ha cumplido con la estabilidad presupuestaria y con el objetivo de deuda, pero que no se ha cumplido con el objetivo de regla de gasto y se ha de aprobar un Plan Económico Financiero, para reconducir la situación.

4º.- PRESENTACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Secretario para que de cuenta del Plan Económico Financiero; el Sr. Secretario toma la palabra y expone que con motivo del incumplimiento de la regla de gasto, se ha preparado un Plan Económico Financiero, en el cual, el Ayuntamiento de Fuentespina, en los ejercicios económicos de dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, a parte de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda, ha de cumplir con el objetivo de regla de gasto en las dos anualidades, sin sobrepasar el gasto computable del ejercicio dos mil quince, incrementado por el porcentaje de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo; a partir de este momento, el Ayuntamiento tiene un plazo de dos meses para la aprobación del Plan Económico Financiero.

5º.- MOCIÓN SOBRE ALEGACIONES AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El Grupo Socialista de Fuentespina presenta al Pleno por vía de su Portavoz, la Moción sobre alegaciones al mapa de ordenación de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios Rurales; a continuación se procede a su lectura:

MOCIÓN

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de Fuentespina forma parte del UBOST BURUR22 ARANDA RURAL SUR,

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Fuentespina



Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Fuentespina en relación a la "propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST)", APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Fuentespina, recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en Fuentespina y especialidades en Aranda de Duero, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Fuentespina, recibirán el Servicio de Educación obligatoria primaria en Fuentespina y la secundaria en Aranda de Duero con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Fuentespina, recibirán los Servicios Sociales en Fuentespina con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Fuentespina, recibirán los Servicios de Salud Pública en Fuentespina con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Fuentespina, recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, servicios y equipamientos culturales en Fuentespina y en Aranda de Duero con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2.- Los mapas deben incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3.- Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

Fuentespina



4.- Los mapas determinarán el plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Las mancomunidades existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

6.-En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las mancomunidades de interés general se determinará que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOST como referencia territorial para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con flexibilidad, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

9.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.-Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un horizonte de 2020, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.-Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las Entidades Locales Menores desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.

14.-Es imprescindible comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

Fuentespina



16.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

Sometida a votación, se aprueba por UNANIMIDAD (cuatro votos a favor y cero en contra) de los presentes, la Moción presentada por el Grupo Socialista de Fuentespina, sobre alegaciones al mapa de ordenación de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios Rurales; se remitirá copia de este Acuerdo a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, dependiente de la Consejería de Presidencia.

6º.- DECRETOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto número 05/2016, sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto, ejercicio 2015 y del Decreto número 06/2016, sobre la compraventa de vehículo para el Ayuntamiento.

7º.- INFORMES Y RESOLUCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los siguientes puntos:

Que se ha realizado en el mes de abril el pago del pendiente de cobro de las extras de navidad de 2012, quedando todas esas extras satisfechas en su integridad a todos los trabajadores del Ayuntamiento.

Que las fiestas del Padre Eterno han finalizado de manera satisfactoria, y desde mi punto de vista han sido muy positivas, teniendo en cuenta la realización de algún evento nuevo a otras ediciones, esperando que estas fiestas hayan sido del gusto de todos.

Que se va a realizar en los próximos días una compraventa de mobiliario urbano para cambiar aquellos se encuentren con desperfectos o deteriorados por su uso.

Que como ya dije en la sesión anterior, se ha contratado a una persona para las labores del municipio gracias al Plan de Empleo I de la Diputación de Burgos; se han solicitado otras dos subvenciones para la contratación de dos trabajadores a la Junta de Castilla y León, estando a la espera de su concesión.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Josefa Mato Ramirez

EL SECRETARIO

Fdo.: Rodrigo Vicente Ibáñez Roura

